

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7 de la Ley N° 2627 de 30 de diciembre de 2003, señala que el Resultado Fiscal en cada presupuesto institucional se calculará en base al resultado fiscal (superávit/déficit) y su participación e incidencia en el resultado fiscal global del presupuesto General de la Nación 2004.

Que según el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327 de fecha 31 de enero de 2004, se establece la reducción del gasto en consultorías independientemente de la fuente de financiamiento, especificando que corresponde un 10% de reducción para las Partidas 25200 ?Estudios e Investigaciones?, 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión? y 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Público? del Presupuesto General de la Nación, aprobado para la presente gestión fiscal, debiéndose cualquier incremento en las referidas partidas aprobarse mediante Decreto Supremo.

Que en junio de 2001 se suscribió el Convenio de Financiamiento para el Proyecto ?Derecho de las Mujeres a la Tenencia Legal de la Tierra?, entre el Comité del Fondo de la Reducción de la Deuda Bilateral Bolivia ? Suiza (COMITE) y el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), otorgándole al INRA, en calidad de Donación, un financiamiento de hasta \$us. 135.000.-, con fuente de financiamiento Fondo de Contravalor de la Reducción de la Deuda Bilateral Bolivia ? Suiza, destinados a cubrir parte de los costos que demande la implementación del Proyecto.

Que en fecha 20 de agosto de 2003, se suscribe la Enmienda No. 1 al Convenio de Financiamiento, modificándose el período de ejecución y ampliándose su vigencia desde el 1° de julio de 2001 hasta el 31 de marzo de 2003; asimismo, con la Enmienda No. 2 de 7 de abril de 2003, se modifica nuevamente la ejecución del Convenio y su vigencia hasta el 31 de marzo de 2004.

Que el 19 de julio de 2002, se firma la Enmienda No. 3 al Convenio de Financiamiento para la implementación del Proyecto ?Derecho de las Mujeres a la Tenencia Legal de la Tierra en la cual participan: el Viceministro de Inversión Pública y Financiamiento Externo, el Coordinador de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación y el Director Ejecutivo a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, acordándose ampliar la vigencia del Convenio de Financiamiento suscrito en la gestión 2001, desde el 1° de julio de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2004.

Que el 1° de agosto de 2003, se suscribió el Acuerdo entre la Embajada Real de los Países Bajos y el Gobierno de Bolivia, representados por la Embajada Real de los Países Bajos, y, por parte del Gobierno de Bolivia por el Ministro de Hacienda y el Ministro de Desarrollo Sostenible, con el objetivo de dar un apoyo financiero al Plan Tierra, para resolver los problemas de tenencia, acceso y distribución de la tierra, mediante la aplicación adecuada de la Ley N° 1715, del Servicio Nacional de Reforma Agraria, con una vigencia entre el 1° de agosto de 2003 al 31 de diciembre de 2006, por un valor máximo de \$us. 7.000.000.- siendo que esta contribución viabilizará la ejecución del documento titulado "Plan de Apoyo al Sistema de Administración de la Propiedad" (PASAP), Acuerdo que establece como beneficiario al Instituto Nacional de Reforma Agraria.

Que en fecha 27 de octubre de 2003, se suscribió un Addendum al Acuerdo de Contribución, entre la ERPB y el INRA, con el propósito de financiar el "Proyecto de Saneamiento del Norte Amazónico", que comprende los polígonos 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 del Departamento de Pando y los polígonos 1 y 3 de la Provincia Vaca Diez del Departamento de Beni, estando dicho Proyecto enmarcado dentro del PASAP por un monto máximo de \$us. 118.013,96.-, a ser implementado entre el 1° de noviembre de 2003 al 30 de abril de 2004, siendo posteriormente ampliado el plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de julio de 2004, mediante Nota LAP/DPR/gm-019/2004 de 6 de abril de 2004, firmada por el Jefe de Cooperación de la Embajada Real de los Países Bajos.

Que para este propósito se ha aprobado el financiamiento en favor del Instituto Nacional de Reforma Agraria ? INRA, para los Proyectos de inversión "Derecho de las Mujeres a la Tendencia Legal de la Tierra", por un monto total de Bs. 204.983.-, con cargo a recursos de Donación Externa y financiamiento de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación ? COSUDE y "Plan de Apoyo al Sistema de Administración de la Propiedad", por un monto total de Bs. 948.832.-, con cargo a Transferencias de Donación Externa, financiado por el Gobierno de Holanda.

EN CONSEJO DE GABINETE,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Aprobar y autorizar la inscripción de Presupuesto Adicional de la Partida 25800 "Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión" en favor del Instituto Nacional de Reforma Agraria ? INRA, para los Proyectos de inversión "Derecho de las Mujeres a la Tenencia Legal de la Tierra", por un monto total de Bs.36.437.- (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS), con cargo a recursos de Donación Externa y financiamiento de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación ? COSUDE y "Plan de Apoyo al Sistema de Administración de la Propiedad", por un monto total de Bs.637.479.- (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS), con cargo a Transferencias de Donación Externa, financiado por el Gobierno de Holanda, de conformidad a lo establecido por el Artículo 7 de la Ley N° 2627, concordante con el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y Desarrollo Sostenible, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Nader, Alfonso Ferrufino Valderrama, Gonzalo Arredondo Millán, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Gustavo Pedraza Mérida, Horst Grebe López, Jorge Urquidi Barrau, Guillermo Torres Orias, Maria Soledad Quiroga Trigo, Fernando Antezana Aranibar, Rodolfo Erostequi Torres Ministro Interino de Trabajo, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barbery Anaya, Ricardo Calla Ortega.